



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013 - 2018 - MDY

Puerto Callao, 04 ENE 2018

VISTOS:

El Trámite Interno N° 10671-2017, Informe N° 347-2017-MDY-GPPyR de fecha 18 de Diciembre del 2017; Informe N° 1018-2017-MDY-GM-GAJ de fecha 29 de diciembre del 2017, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 347-2017-MDY-GPPyR de fecha 18 de Diciembre del 2017, el Bach. Cont. Maick Silva Saldaña, Gerente de Planificación, Presupuesto y Recaudación, se dirige al CPCC. José Carlos Cárcamo Bartra, Gerente Municipal de la MDY remitiéndole el Proyecto de Directiva N° 005-2017-MDY para la ejecución de gastos en la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) y por contrata en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, formulado dentro del actual marco normativo, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura de la MDY de Leyes vigentes, cuyo objetivo es normar el proceso de ejecución de obras y los costos que se incurren en el proceso de construcción, adecuándola a los Códigos Unificados, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto y Directivas de Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público;

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 39° **tercer párrafo** sobre las Normas Municipales señala **segundo párrafo** señala "El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo" Lo cual guarda estrecha relación con lo preceptuado en el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo sobre **Administración Municipal**, *La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, en ese sentido tenemos que la emisión de directivas por parte de las Gerencias Municipales constituyen un Acto de Administración que se encuentra debidamente positivizado y tiene por finalidad fundamental regular los asuntos de orden interno de los gobiernos locales, para mejorar sustancialmente su funcionalidad, que como en el presente caso corresponde a esta Comuna Edil;

Que, mediante Informe Legal N° 1018-2017-MDY-GM-GAJ, del 28 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDY, señala que estando a los fundamentos fácticos que anteceden se advierte que para lograr las mejores condiciones de bienestar para la comunidad requiere de una adecuada y correcta política económica, por ende necesita de un sistema muy eficiente de las contrataciones públicas que facilite y promueva las inversiones que se requieren en todos los campos de la actividad económica para que los bienes, las obras y los servicios demandados por la comunidad puedan ser utilizados por ella oportuna y satisfactoriamente en aras de lograr "**Servicio Oportuno en las Contrataciones Públicas**". Razones suficientes por las que el proyecto de la Directiva N° 005-2017-MDY para la Ejecución de Gastos en la Ejecución de Obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) y por contrata en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, deviene en procedente;

Por estas consideraciones y por la base legal que se invoca, ejerciendo la facultad resolutive que contempla en segundo párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 005-2017-GPPYR-SGR-MDY, para la Ejecución de Gastos en la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) y por contrata en la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la misma que consta de 17 disposiciones y 1 disposición final y que de forma anexa, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE